

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*Mandando sea privado de su empleo el Teniente de Infanteria D. Francisco Puente y Blanco por haber contraido matrimonio sin Real licencia.*

*Orden general de este Ejército del 22 de Marzo de 1866 en la Habana.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 3 de Febrero último, dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infanteria lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta nuevamente del expediente instruido á consecuencia de instancia promovida por el Teniente del Regimiento infanteria de Zamora número 8, D. Francisco Puente y Blanco en solicitud de indulto por haber contraido matrimonio sin Real licencia con doña Benita Rodriguez y Corrales, sobre la cual recayó la Real orden de 31 de Octubre de 1865, negándole dicha gracia; se ha servido resolver de conformidad con el parecer emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 25 de Enero próximo pasado, que el oficial de que se trata sea privado de su empleo, segun lo establecido en el artículo 1º capítulo 10 del reglamento del Montepio Militar y en la Real orden circular de 10 de Agosto del referido año de 1865, puesto que ademas de la falta en que incurrió de casarse sin previo Real permiso, cometió la de no decir verdad suponiendo estar ya casado, cuando en 3 de Febrero anterior pidió indulto, resultando que no verificó su matrimonio con la expresada doña Benita Rodriguez hasta el 23 de Marzo siguiente en la República de Andorra, cuya disposicion se publicará en la orden general del Ejército, á fin de que sirva de aviso y contenga á los oficiales que por inexperiencia ó por malicia tratan de casarse sin el necesario permiso, y conozcan las faltas en que incurrir y el castigo á que se exponen, el que les será aplicado; haciéndose la misma extensiva á todos aquellos subalternos que hayan cometido igual falta desde el 1º de Setiembre y 1º de Octubre del citado año de 1865 para la Península y las Antillas

respectivamente, y el 1° de Enero del presente año para las Islas Filipinas, reservándose S. M. resolver en cada caso particular, lo que estime mas acertado con aquellos que hubieren incurrido en la falta de contraer matrimonio sin la Real licencia, durante el tiempo trascurrido desde que espiró el plazo del último Real decreto de indulto de 20 de Diciembre de 1864, hasta las fechas antes expresadas —De órden de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

*Real órden de 22 de Febrero de 1866 aprobando propuesta reglamentaria de Infantería correspondiente á Enero de 1866.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M. SECCION 1.<sup>a</sup>—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 22 de Febrero próximo pasado me dice lo siguiente: “Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria que V. E. remitió á este Ministerio en carta número 4.520 de trece de Enero último consultando la provision de las vacantes que existian en primero del mismo mes en los Cuerpos de Infantería de ese Ejército. Enterada S. M. y aprobando la referida propuesta, ha tenido á bien nombrar á los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Juan Lopez del Campillo y termina con D. Salvador Bernabeu y Roca, para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan. En cuanto á la aplicacion ó rectificacion de turnos de Tenientes que V. E. indica, se ha dignado S. M. disponer se signifique á esa Capitanía General que sea cualquiera la forma en que se considere desde primero de Octubre la distribucion de las vacantes con arreglo á las proporciones establecidas, debe dar y produce el mismo resultado, que terminando la tanda de provision pendiente puesto que la modificacion partió del estado en que se encontraban los turnos; en cuyo concepto y aprobada la presente propuesta para no conculcar las sucesivas, habrá de entenderse que las tres primeras vacantes de dicha clase que se proponen excepcionalmente, correspondian al reemplazo y deben ser indemnizadas en la primera propuesta en que haya lugar, teniendo ademas en cuenta las tres que á su vez se adjudican en esta por extraordinario y han de conceptuarse como adelanto al turno respectivo. —De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que transcribo á V. para el suyo y demás efectos correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 23 de Marzo de 1866.—*Dulce—Sr.....*

*Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros de infantería del Ejército de Cuba á quienes por Real órden de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha Isla se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.*

## NOMBRES.

## DESTINOS.

D. Juan Lopez del Campillo Teniente Coronel en situacion de reemplazo.....	} De Teniente Coronel primer Jefe del 2º batallon del regimiento del Rey núm. 1º
D. Francisco Cañizal y Olavarria Teniente Coronel en situacion de reemplazo.....	
D. Mariano Iglesias y Guillen Comandante en situacion de reemplazo.....	} De Comandante segundo Jefe del batallon Cazadores de Bailen núm. 1º
D. Eduardo Alfaro y Cantabrana Teniente del regimiento del la Habana.....	
	} De Capitan á la 2ª companía del primer batallon del del Rey núm. 1º

D. Francisco Alvarez Osorio Teniente Ayudante del regimiento de Tarragona.....	De Capitan de la 7ª compañía del 2º batallon del mismo cuerpo.
D. Miguel Oses y Esterripa Capitan en situacion de reemplazo.....	De Capitan de la 4ª compañía del primer batallon del regimiento de Cuba núm. 7.
D. Pedro Fernandez y Muñiz capitan en situacion de reemplazo.....	De Capitan de la 7ª compañía del 2º batallon del regimiento de la Reina núm. 2.
D. Manuel Champaner y Ramon Capitan en situacion de reemplazo.....	De Capitan de la 8ª compañía del 2º batallon del regimiento de España núm. 5.
D. Felipe Esquerra y Blasco Subteniente del regimiento de la Corona.....	De Teniente de la 6ª compañía del batallon de Cazadores de Ballén núm. 1º
D. Cárlos Arburthnot y Zuazo Teniente supernumerario del regimiento de la Habana.....	De Teniente de la 1ª compañía del 2º batallon del de Cuba núm. 7.
D. Juan Cobo y Mazon Teniente supernumerario del regimiento de Tarragona.....	De Teniente á la 6ª compª del 2º batallon del de Milicias de la Habana.
D. Matias Fernandez y Sanz Subteniente del regimiento de la Corona.....	De Teniente de la 6ª compañía del primer batallon del de la Habana núm. 6.
D. Bonifacio Galvez y Salinas Subteniente del regimiento de Cuba.....	De Teniente Ayudante del 2º batallon del de Tarragona núm. 8.
D. Cecilio Lopez y Martinez Subteniente del regº infª de Almansa n. 18 de la Península..	De Teniente de la 1ª compañía del 2º batallon del de Tarragona núm. 8.
D. Emilio Iglesias y Vazquez Teniente supernumerario del regimiento del Rey.....	De Teniente de la 4ª compañía del 2º batallon del mismo cuerpo.
D. Pedro Cela y Reguero Teniente supernumerario del regimiento del Rey.....	De Teniente de la 3ª compañía del primer batallon del mismo cuerpo.
D. Santiago Gonzalez Catalá Teniente supernumerario del batallon Cazadores de la Union.	De Teniente de la 2ª compañía del mismo cuerpo.
D. Francisco Ruiz y Alcázar Subteniente supernumerario del regimiento de Cuba.....	De Subteniente de la 3ª compañía del segundo batallon del de la Corona núm. 3.
D. Leandro Simon del Rio Sargento 1º del batallon Milicias de Cuba y Bayamo.....	De Subteniente de la 3ª compañía del 2º batallon del regimiento de la Corona núm. 3.
D. José Alcaráz y Lopez Subteniente supernumerario del primer batallon del regº España.	De Subteniente de la 7ª compañía del 2º batallon del de Cuba núm. 7.
D. Rafael Agulló y Linares Subteniente supernumerario del regimiento de la Corona..	De Subteniente de la 2ª compañía del 2º batallon del mismo cuerpo.
D. Salvador Bernabeu Roca Sargento 1º del batallon Milicias de Cuba y Bayamo.....	De Subteniente de la 3ª compañía del 2º batallon del regimiento de Tarragona.

Madrid 22 de Febrero de 1866.—O'Donnell.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia, el Brigadier Jefe de E. M., José O. de Rozas.



El Brigadier Jefe de E. M.

*José O. de Rozas*



Fé de erratas á la órden general del 15 de Marzo de 1866 sobre clasificacion de hechos de armas por la campaña de Santo Domingo.

Páginas.	Líneas.	Dice.	Debe decir.
66	4	Accion de Baudillo	Accion de Bondillo
	10	Accion en la Eucita	Accion en la Encita
67	23	Rio Inca	Rio Yuca
	25		
	27		
	38		
68	40	San José de Acoa	San José de Ocoa
	1	Rio Inca	Rio Yuca
	24	D. José Suero	D. Juan Suero.
70	26	2º idem	2º Abril
	5	Barrios de Azua	Barrios de Azucar
	17	D. Pedro Romero	D. Cleto Romero
71	11	Rincon Suaco	Rincon Suazo
	14	Palo Hicado	Palo Hincado
	21	D. Francisco Soler	D. Florencio Soler
72	13	Defensa del Puerto de San Gerónimo.	Defensa del fuerte de San Gerónimo
		un hecho calificado de accion y que valga	hechos calificados de accion y que valgan



El Brigadier Jefe de E. M.

*[Handwritten signature]*

